

14906



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación RESOLUCION N° 768



BUENOS AIRES, 28 MAY 2010

VISTO el expediente N° 2655/97 (3 cuerpos) del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3425/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de Educación

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 768

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

768

A N E X O I



ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -.

- Intervenir en la promoción de la salud, en la protección específica y prevención de la enfermedad desde el campo disciplinar e integrando equipos de trabajo en sus diferentes dimensiones.
- Actuar preventiva y terapéuticamente en todas las áreas del campo profesional: pediátrica, gerontológica, cardiorrespiratoria, neurológica, traumatológica, reumatológica, deportológica, estética, quirúrgica, quemados y prácticas en rehabilitación en general.
- Planificar y ejecutar, desde su área específica, programas de educación para la salud, educación preventiva, prevención de discapacidades y disfunciones orgánicas.
- Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación en el área kinésica básica, clínico-terapéutica y de aplicación socio-profesional.
- Participar en equipos interdisciplinarios de salud, intercambiando conocimientos y experiencias prácticas, para la atención de la salud individual, familiar y comunitaria, tanto en el orden público y privado.
- Conducir, administrar y gestionar servicios kinésicos de salud.
- Asesorar en todas las áreas del ejercicio profesional, a personas, grupos profesionales, familia, comunidades, instituciones públicas y privadas, entes gubernamentales y no gubernamentales, organismos no gubernamentales, asociaciones, sociedades, corporaciones, fundaciones, diferentes grupos etáreos, instituciones educativas, deportivas, culturales, recreativas, empresariales, productivas y comerciales.
- Intervenir en peritajes jurídicos y pericias técnicas en el área de fisiokinésica, de orden laboral, profesional y en aquellos en los que se comprometa la capacidad física, psíquica y social derivada de situaciones de riesgo de la salud y sobre las capacidades habilitantes, residuales, funcionales, que importen un compromiso para las actividades socialmente independientes y productivas de las personas.
- Aplicar y desarrollar estrategias de atención primaria de la salud en todos los niveles de atención de la salud fisiokinésica.
- Intervenir en acciones y prácticas epidemiológicas en el marco del equipo de trabajo cuya participación resulte pertinente a su perfil profesional.
- Ejercer y desarrollar cargos públicos de dirección, conducción, coordinación, jefaturas, secretarías a nivel público, académico, gremial, profesional, que impliquen el desarrollo de las competencias profesionales.
- Diseñar, elaborar, ejecutar y regular planes, programas y proyectos de acción profesional, técnica, tecnológica, ética, científica, educativa, académica y de servicio socio-profesional.
- Intervenir en tribunales, juntas, comisiones, foros, jurados, asambleas de bioética, de ética profesional y de resolución, reglamentación y regulación deontológica del ejercicio profesional.

[Handwritten signatures]



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

— 7 6 8 —



- Participar en consejo de expertos, tribunales, comité de pares, comisiones científicas, encargadas de perfilar, acordar, proyectar, evaluar y decidir sobre todos los aspectos inherentes a la formación profesional, a las necesidades formativas, a las innovaciones educativas, a los paradigmas de intervención, a las modalidades y requerimientos del ejercicio de la profesión, en el afán de ajustar su adaptación a los enfoques profesionales de intervención y a las demandas de la población.
- Producir en el área de su competencia, conocimientos científicos, tecnológicos, técnicos, académicos, educativos y de educación para la salud general y kinésica.
- Participar en cualquier otra actividad comprometida con la salud regulada y legitimada por la legislación vigente.
- Actuar en organismos deportivos para la aplicación de los conocimientos kinésicos en el área de la kinefilaxia, de la terapéutica en actividades deportivas y competitivas.
- Implementar acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en Clubes Deportivos (Salud, Fitnnes) Gimnasios, Spa, Hogares de Ancianos, Centros de Día, Centros de Salud Laboral, Empresas Públicas y Privadas, Aseguradoras, Prisiones, Centros Comerciales e Instituciones Educativas.

Sr. AC.

FP

T

P



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

768

A N E X O II



UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA., Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud- Ciudad Autónoma de Buenos Aires -.

TÍTULO: LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

Código	Asignaturas	Horas Semanales	Carga horaria Anual (*)			Correlativas
			Teórica	Práctica	Total	

**PRIMER AÑO
ASIGNATURAS ANUALES**

01	Química Biológica	03	67	29	96	---
02	Física Biológica	03	72	24	96	---
03	Anatomía Descriptiva y Topográfica	06	128	64	192	---
04	Introducción a la Kinesiología y Fisiatría	03	67	29	96	---
05	Histología, Embriología y Genética	03	67	29	96	---

(*) Las asignaturas anuales se desarrollan en 32 semanas.

PRIMER CUATRIMESTRE

06	Atención Primaria de la Salud	03	32	16	48	---
07	Introducción al Pensamiento Científico	02	32	---	32	---

(*) Calculadas sobre 16 semanas por Cuatrimestre.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

08	Problemática del Mundo Actual	02	32	---	32	---
09	Inglés I	03	48	---	48	---

(*) Calculadas sobre 16 semanas por Cuatrimestre.

**SEGUNDO AÑO
ASIGNATURAS ANUALES**

10	Fisiología	04	96	32	128	01-03
11	Anatomía Funcional y Biomecánica	04	96	32	128	02-03
12	Semiopatología I	04	96	32	128	01-03-05
13	Fisioterapia I	03	67	29	96	02-03

(*) Las asignaturas anuales se desarrollan en 32 semanas.

PRIMER CUATRIMESTRE

14	Metodología de la Investigación I	03	32	16	48	07
15	Inglés II	03	48	---	48	09

(*) Calculadas sobre 16 semanas por Cuatrimestre.

*SW
JL
TJG*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

7 6 8



Ministerio de Educación

Código	Asignaturas	Horas Semanales	Carga horaria Anual (*)			Correlativas
			Teórica	Práctica	Total	
16	Informática Aplicada	02	16	16	32	---
17	Evaluaciones Kinefisiáticas	04	48	16	64	03-04

SEGUNDO CUATRIMESTRE

16	Informática Aplicada	02	16	16	32	---
17	Evaluaciones Kinefisiáticas	04	48	16	64	03-04

(*) Calculadas sobre 16 semanas por Cuatrimestre.

TERCER AÑO

ASIGNATURAS ANUALES

18	Técnicas Kinésicas I	04	64	64	128	11-17
19	Semiopatología II	04	64	64	128	10-11-12
20	Fisioterapia II	04	64	64	128	13
21	Kinefilaxia	03	96	32	128	10-11
22	Farmacología Aplicada	03	67	29	96	10

(*) Las asignaturas anuales se desarrollan en 32 semanas.

PRIMER CUATRIMESTRE

23	Sujeto y Sociedad	04	48	16	64	04-08
24	Metodología de la Investigación II	03	32	16	48	14

(*) Calculadas sobre 16 semanas por Cuatrimestre.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

25	Optativa I	03	24	24	48	---
26	Seminario-Taller de Integración	03	---	48	48	---

(*) Calculadas sobre 16 semanas por Cuatrimestre.

CUARTO AÑO

ASIGNATURAS ANUALES

27	Técnicas Kinésicas II	03	48	48	96	18
28	Kinefisiatria Cardiorrespiratoria	04	90	38	128	12-18-22
29	Kinefisiatria Neurológica	04	90	38	128	18-20
30	Kinefisiatria en Traumatología	04	90	38	128	18-19-20
31	Psiomotricidad y Estimulación Temprana	04	90	38	128	18
32	Práctica Profesional Supervisada I	06	---	192	192	18-19-20

(*) Las asignaturas anuales se desarrollan en 32 semanas.

PRIMER CUATRIMESTRE

33	Psicología Aplicada	04	48	16	64	23
----	---------------------	----	----	----	----	----

(*) Calculadas sobre 16 semanas por Cuatrimestre.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

34	Ortesis y Prótesis	04	32	32	64	19
----	--------------------	----	----	----	----	----

(*) Calculadas sobre 16 semanas por Cuatrimestre.

QUINTO AÑO

ASIGNATURAS ANUALES

35	Kinesiología Deportiva	04	64	64	128	30-34
36	Kinefisiatria Estética	02	32	32	64	18-20
37	Kinefisiatria Laboral	02	64	---	64	04-18

*an
P
TPO*



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

7 6 8



Código	Asignaturas	Horas Semanales	Carga horaria Anual (*)			Correlativas
			Teórica	Práctica	Total	
38	Taller de Tesis	03	---	96	96	24
39	Práctica Profesional Supervisada II	07	---	192	192	32

(*) Las asignaturas anuales se desarrollan en 32 semanas.

PRIMER CUATRIMESTRE

40	Organización en Salud	03	32	16	48	04-06-32
41	Optativa II	02	16	16	32	---
42	Kinefisiatria Pediátrica	03	32	16	48	18
43	Kinefisiatria por la Actividad Física	03	16	32	48	21

(*) Calculadas sobre 16 semanas por Cuatrimestre.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

44	Gestión Profesional	02	16	16	32	04-06
45	Kinesiología Legal y Deontológica	03	32	16	48	04-06-26
46	Kinefisiatria Geriátrica	03	32	16	48	20-28-34
47	Trabajo Final - Tesis	---	---	---	---	01 a 46 (para examen final)

(*) Calculadas sobre 16 semanas por Cuatrimestre.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.000 HS.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

El presente plan cuenta con dos "Asignaturas Optativas": una en el 1º cuatrimestre del 4º año y la otra en el 2º cuatrimestre del 5º año.

El alumno para completar su currículo podrá elegir, según su preferencia, las asignaturas optativas previstas en el siguiente listado y/o cualquier asignatura que se dicta en otras carreras de grado de la Universidad.

- Soporte Vital Básico
- Nutrición
- Terapias Manuales
- Educación Física y Deporte Especial
- Introducción a la Cineantropometría
- Técnicas Kinésicas III
- Urgencias Traumatológicas
- Enfermedades prevalentes
- Epidemiología, Transmisión de Enfermedades y Vectores
- Taller de Vendaje Funcional
- Taller de Prótesis Termo-moldeables
- Taller de Técnicas de Masaje Terapéutico
- Diagnóstico por Imágenes
- Portugués

gn,

PP

AC.